

04/04/2018

Información fiscal IRPF

Cobros indebidos SEPE 2013

Como todo el mundo sabe, durante el año 2013 a la plantilla de Liberbank y BCCM se nos aplicaron las condiciones recogidas en el ERTE 247/2013 y, por ello, también tuvimos derecho al cobro de las prestaciones de desempleo correspondientes.

Dicho ERTE fue posteriormente anulado, en junio de 2017, por el Tribunal Supremo en la sentencia 550/2017 si bien, a día de hoy, el proceso judicial no ha finalizado pues -a la vista está- seguimos sin cobrar lo que Liberbank nos adeuda.

A pesar de ello, tras esta sentencia del TS respecto al ERTE de 2013, a finales de 2017, el SEPE reclamó a los trabajadores las prestaciones indebidamente cobradas en dicho periodo comunicándonos igualmente que el dinero se le iba a reclamar a Liberbank a cuenta de lo que posteriormente éste nos debería pagar.

En base a ello, el SEPE efectuó una corrección según la cual saldaban la deuda (regularización virtual pues el dinero sigue estando en nuestro bolsillo), pero que ha hecho que en algunas Comunidades Autónomas (no todas) figure tal corrección en la información fiscal en la campaña de este año.

Como parece que ocurre cada vez que nuestra empresa está involucrada en algo, la forma de proceder no está nada clara, lo que ha motivado que en algunos territorios -aquellos en los que el SEPE ha incluido en la información fiscal la regularización por los cobros indebidos de 2013- estemos recibiendo multitud de consultas respecto a cómo se debe actuar en este caso.

Lamentablemente, de momento, no tenemos una respuesta definitiva que daros pues, como también ocurre en ocasiones con la AEAT, los criterios varían según la persona consultada en cada delegación de Hacienda.

Al enterarnos del problema, desde CCOO, urgimos por escrito a la empresa a posicionarse y a obtener respuesta de la AEAT respecto a la forma en que fiscalmente se debía proceder en este asunto.

Paralelamente, nos pusimos en contacto con responsables en las delegaciones territoriales de la AEAT donde esto había ocurrido para que nos aclararan un par de dudas, la más urgente que nos indicaran si el escrito de rectificación de la declaración de 2013 que habría que presentar debemos presentarla ya o si debemos esperar a que Liberbank realmente nos abone todo lo adeudado por la ejecución de la sentencia cuando esta se produzca.

El problema es que, como ya os hemos indicado, hemos recibido respuestas opuestas según la delegación consultada.

Por ello y, al margen de nuestra opinión personal, desde CCOO hemos presentado consulta vinculante ante la AEAT.

Cuando obtengamos respuesta os informaremos.

Saludos.

afíliate a CCOO

[Contacta](#) con CCOO Grupo Liberbank
Visita nuestra web www.ccooliberbank.es